



REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es

Tfno. 600 158 075 / Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420220016127.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1302/2022. **Negociado:** RN_MIGRA

Materia: Despido

De: DUMITRU NEACA

Graduado/a social: JOSE MANUEL DOMINGUEZ SANCHEZ

Contra: DAVID GOMEZ MONTERO, SEGIO GOMEZ MONTERO, RAMON GOMEZ GOMEZ, RAMON LUIS GOMEZ MONTERO y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 1302/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a SERGIO GOMEZ MONTERO, RAMON LUIS GOMEZ MONTERO, DAVID GOMEZ MONTERO y RAMON GOMEZ GOMEZ, por medio de edicto, al objeto de que asistan al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **29/04/2024 a las 11:20 horas**, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición de los citados en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DAVID GOMEZ MONTERO, SERGIO GOMEZ MONTERO, RAMON GOMEZ GOMEZ y RAMON LUIS GOMEZ MONTERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRTVFDN83ZKJERN9UER983VTY8H	Fecha	19/02/2024
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

